SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ACCIÓN O PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO: GESTIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y PLANES PARA EL BIENESTAR

SUBPROCESO: PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV.

LINEA OPERATIVA: GESTION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA ETV

ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR: GESTIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA ETV.

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027

Bogotá D.C. DICIEMBRE DE 2025

Contenido

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar.....3

2. Descripción de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar:4

3. Indicadores.....6

- Control de cambios**¡Error! Marcador no definido.**

FICHA TÉCNICA: ACCIÓN DE BIENESTAR: GESTIÓN INTEGRADA DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud dentro de la gestión integral del paciente, deberán surtir las solicitudes de medicamentos ante la SDS de acuerdo con las existencias y la demanda de casos en las IPS, con el objeto de mantener la disponibilidad suficiente y oportuna en la IPS priorizadas con stock antimaláricos o satisfacer la entrega oportuna a las que no dispongan del mismo.

Por otra parte, asegurar la entrega individual de tratamiento ante la IPS que lo demande, para los casos de Leishmaniasis, Chagas y Malaria complicada. La actividad debe cumplir con la Resolución 3100 de 2019 de habilitación de IPS que incluye Reempaque de medicamentos en dosis unitarias por servicio farmacéutico autorizado, en caso de necesidad.

Adicionalmente, se debe garantizar cada mes la realización de visita de verificación de stock en las IPS priorizadas para malaria.

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar

Se deberá diligenciar y enviar el instrumento denominado Kárdex de medicamentos, el cual es el derrotero para establecer movimientos, trazabilidad y stock de medicamentos desde que son entregados a las Subredes por parte de la SDS hasta que se dispensan a las IPS priorizadas u otras IPS para el tratamiento de pacientes que lo demanden.

1.1 Objetivo General

Operar el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) a nivel Distrital y Local, con énfasis en los componentes de atención integral de casos, la promoción de la salud y prevención de las ETV.

1.2 Objetivos Específicos

- Realizar seguimiento a la atención que las EAPB/IPS efectúan a los pacientes con Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV, y coadyuvar con la gestión del tratamiento respectivo en apoyo a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud y en concordancia con las guías de manejo clínico de los eventos sujetos del programa.

2. Descripción de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar:

2.1. Realizar recepción técnica, distribución, inventario y control en el manejo de medicamentos del Programa de Control de ETV acorde a direccionamiento nacional y distrital en el formato(s) de Kárdex definido por el nivel central.

- Asegurar la entrega individual de tratamiento ante la IPS que lo demande para los casos de Leishmaniasis, Chagas y Malaria complicada en coordinación con el profesional líder del programa, de acuerdo con el número de pacientes (casos) que se identifiquen y lo demanden.

- Hacer seguimiento mensual de las existencias en las IPS priorizadas de antimaláricos entregados, con el objeto de mantener la disponibilidad suficiente, satisfacer la entrega oportuna a las que no dispongan del mismo y saber las existencias reales al terminar el mes.

- Intervenir en la rotación de medicamento en las IPS de la Subred, en caso de que la baja demanda ponga en riesgo de pérdida por vencimiento.

- Se debe realizar registro en el formato establecido denominado Kardex de los movimientos de salidas y entradas de medicamentos del programa de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) mensual.

2.2 Educación para la salud a población en general

Educación para la salud sobre autocuidado para prevenir Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) a población en general.

Se debe elaborar un cronograma mensual en el formato establecido, el cual debe ser remitido dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes al correo electrónico del programa: ETVBogota@saludcapital.gov.co . Este cronograma podrá

ser actualizado según la confirmación, lo cual también deberá ser informado por correo electrónico.

Las sesiones de Educación para la Salud Pública (ESP) – educación transformadora se realizarán de manera presencial en diferentes tipos de establecimientos como IPS o centros comerciales o universidades o colegios o jardines o plazas de mercado o parques u otros. El número mínimo de sesiones de Educación para la Salud Pública (ESP) – educación transformadora para la vigencia por Subred Integrada de Servicios de Salud (SISS) será de 144 ESP.

Se debe remitir un informe mensual de las sesiones de Educación para la Salud Pública (ESP) – educación transformadora realizadas en el formato establecido, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, al correo electrónico del programa: ETVBogota@saludcapital.gov.co.

El perfil para la ejecución de las actividades: un auxiliar de enfermería con mínimo 1 año de experiencia en los programas de control de enfermedades transmisibles.

Medio de verificación:

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento	Subactividades	Modo de verificación
Recepción técnica, distribución, inventario y control en el manejo de medicamentos del Programa de Control de ETV acorde a direccionamiento nacional y distrital en el formato(s) de Kárdex definido por el nivel central.	según plan de acción	Auxiliar de enfermería con mínimo 1 año de experiencia en los programas de control de enfermedades transmisibles.	Realizar actualización del Kardex de medicamentos del programa de ETV.	Plan de acción para el desarrollo de la acción de bienestar a presentar los primeros 10 días hábiles posterior al inicio del convenio, remitido vía correo electrónico etvbogota@saludcapital.gov.co. Este plan debe contar con el respectivo seguimiento a la ejecución mensual.
			Realizar la entrega de medicamentos del programa de enfermedades transmitida por vectores (ETV) a IPS priorizadas (antimaláricos) y de entrega individual (leishmaniasis, Chagas, Malaria complicada) a IPS que lo demanden.	
			Realizar verificación de existencias de medicamentos del programa de enfermedades transmitida por vectores (ETV) en IPS priorizadas.	
educación para la salud a población general			Elaboración de cronograma mensual de sesiones de educación para la salud pública a desarrollar.	
			Realizar sesiones de educación para la salud a población general.	
			Elaborar Informe mensual de sesiones de educación para la salud realizadas.	

Los formatos establecidos en el programa de ETV para el registro de las actividades son: informe de Gestión: Anexo 1, base de pacientes: anexo 2, Kardex: anexo 3 y cronograma e informe de asistencias técnicas y Educación para la Salud Pública (ESP) – educación transformadora: anexo 4

Momento de Curso de vida: Todos

3. Indicadores

Indicadores de gestión:

Monitoreo:

1	Número de actividades de información en prácticas cuidado para la salud	Mensual	Número de actividades de información en prácticas de cuidado para la salud	Informe de gestión mensual	Profesional ETV Auxiliar programa ETV (No. Pacientes
2	Seguimiento a IPS priorizadas para malaria con respecto	Mensual	Número de IPS priorizadas para malaria con stock de medicamentos	Kárdex de medicamentos	Auxiliar programa ETV

	al stock de estos medicamentos, mínimo una vez por mes.				

Referencias bibliográficas

Lineamiento para la gestión y operación del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de sus transferencias nacionales de funcionamiento y lineamientos específicos. Ministerio de Salud y protección Social 2024.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL . (2024). *LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO 2024- 2025.* BOGOTÁ D.C.

- Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	24/09/2025	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC Octubre 2025
2	17/12/2025	Ajustes fichas técnicas vigencia convenio 1/10/2025 a 30/06/2027

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Katherine Sánchez Prieto Marcela Hernández Ferro	Diana Sofía Ríos Oliveros Marcela Martínez Contreras Diane Moyano Romero Juan Carlos Cocoma Parra	Patricia Eugenia Molano Builes Maria Belén Jaimes Sanabria
Firma (s)			
Cargo	Profesional Universitario Profesional Especializado	Subdirectora de Determinantes en Salud	Directora de Salud Colectiva

	Subdireccion de Determinantes en Salud.	Subdirectora de Acciones Colectivas Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E) Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)	Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas en Salud Pública
Fecha	17/12/2025	17/12/2025	17/12/2025